



El primer paso, el más importante.



0048

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

SANTIAGO,

21 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 26 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$36.788.374.-

2.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna solicitó un aumento de plazo para la ejecución de las obras el cual fue aprobado por la Unidad Cobertura de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI.

3.- Que con fecha 02 de enero de 2013 las partes modificaron el convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 37 días corridos. En consecuencia las obras deberán ejecutarse en un plazo de 97 días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno por parte de la Municipalidad.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la I. **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA para la ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna, del siguiente tenor:**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En la ciudad de Santiago, a 02 de Enero de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña **Guida Rojas Norambuena**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



El primer paso, el más importante.



PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$36.788.374.-

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 37 días corridos. En consecuencia las obras deberán ejecutarse en un plazo de 97 días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno por parte de la Municipalidad.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Junio de 2012 y sus modificaciones.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta de Sesión Municipal de fecha 6 de Diciembre de 2012.

QUINTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA /FMC/Amc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes